

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA) CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015.

INTRODUCCION

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece que la verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.

De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos del seguimiento regulado en el mismo artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el plazo máximo de 15 días hábiles.

El Pleno de la entidad local dejará sin efecto el plan económico-financiero que alcance el equilibrio en fase de liquidación, aunque no se haya agotado el horizonte temporal inicialmente previsto.

CARACTERISTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

Entida	F. Aprobación Pleno	F. Aprobación SGCAL	Efectos	Motivo de
d			PEF	Incumplimiento
Águilas	30/07/2015	24/02/2015	2015-2016	RG



El ayuntamiento de Águilas, constató incumplimiento de la Regla de Gasto en la liquidación del Presupuesto de 2014, con las siguientes magnitudes:

Límite Regla del Gasto: 24.264.815,42 €. **Gasto Computable**: 25.819.850,74 €

Incumplimiento de la Regla de Gasto: - 1.555.035,32 €.

Ante este incumplimiento el ayuntamiento de Águilas aprobó en pleno el 30 de julio de 2015 un Plan económico-financiero (2015-2016).

EJECUCION DE LAS MEDIDAS:

El PEF presentado, recoge como principal medida para corregir el techo de gasto para el periodo 2015 y 2016: "Disminución del gasto capítulo 1, no disponibilidad de créditos". Lo que pone de manifiesto la falta de necesidad de adoptar más medidas estructurales para el periodo de vigencia del plan, consiguiendo corregir el desequilibrio con la mera ejecución presupuestaria prevista por la entidad. Resultado de su ejecución presupuestaria, se prevén las siguientes magnitudes en el PEF aprobado:

Liquidación 2015:

Capacidad de Financiación por 2.410.434,54 €.

Cumplimiento de la RG con un margen de gasto sobre el techo máximo asignado en 947.143,46 €.

Liquidación 2016:

Capacidad de Financiación por 697.256,27 €.

Cumplimiento de la RG con un margen de gasto sobre el techo máximo asignado en 2.822.907,89 €.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Del seguimiento de las magnitudes que arroja la entidad en la liquidación del ejercicio de 2015, se presenta las siguientes magnitudes:

Capacidad de Financiación por 147.557,09 €, lo que supone una Capacidad de Financiación de 2.262.786,45 € inferior a la contemplada en el Plan Económico Financiero aprobado.

Cumplimiento de la Regla de Gasto, con una diferencia de 1.379.882,84 € superior a la contemplada en el Plan Económico Financiero aprobado.



CONCLUSION

El Ayuntamiento de Águilas presenta cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.

El Ayuntamiento de Águilas presenta cumplimiento de la Regla de Gasto.

Por lo que previas consideraciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Pleno de la entidad local dejará sin efecto el plan económico-financiero por alcanzar el equilibrio en fase de liquidación en base al art. 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

En Águilas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE